



AJMR/vp

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
0.1.2.1.

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA.-** Que, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, por el Pleno de ésta Excm. Corporación se adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**D. ASUNTOS DE URGENCIA.-**

*/.../*

**D.4. Plan de Cooperación con los ayuntamientos, anualidad 2014 y modificación de las Bases Regulatoras.-**

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero del Área de Cooperación Institucional y Solidaridad, dicha urgencia es ratificada por unanimidad de los 27 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta de su número legal de miembros.

**TEXTO DE LA PROPUESTA**

*“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:*

*1º. El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el PLAN DE COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS para la anualidad de 2014 está contenido en el expediente 14.PCA.00.00 y en los específicos de cada actuación.*

*2º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 28 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA), anualidades 2012-2013, así como las Bases Regulatoras del Plan para el periodo 2012-2015, elevándose a definitivo en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 30 de marzo de 2012.*

*3º. Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2012-2015.*

*4º. Las propuestas formuladas por los Ayuntamientos de Agüimes, Mogán y Moya para la anualidad de 2014 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.*

*5º. Los fundamentos de hecho y de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 19 de diciembre de 2013.*

Revisado y conforme  
La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones

Fdo: M<sup>a</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



6º.El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 20 de diciembre de 2013.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Modificar las Bases que regulan el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos de la siguiente forma:

**1º) Base 6.- Actuaciones subvencionables**

Al último párrafo del punto 2 de la Base 6 se le añade el siguiente texto:

“Respecto a la redacción de proyectos, sólo podrán ser financiados aquellos que no superen la cuantía de 5.000 euros.”

**2º) Base 7.- Elaboración y tramitación del Plan**

En el punto 3 de la Base 7 se eliminan dos de los criterios a tener en cuenta para la programación de actuaciones, quedando la nueva redacción de la siguiente forma:

“3. Recibidas las propuestas municipales, y de acuerdo con los criterios de prioridad señalados en la base 6 de la presente, éstas serán analizadas y evaluadas por el Cabildo con la participación de los ayuntamientos, comprobando su conformidad con estas bases. Las actuaciones a ejecutaren cada ejercicio se programarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación de la propuesta realizada por el ayuntamiento a la corrección de los déficits detectados por la EIEL.
- Viabilidad del cumplimiento de los plazos de ejecución en el ejercicio presupuestario correspondiente.
- Techo de gasto previsto para cada ejercicio.”

**3º) Base 12.- Transferencia de ejecución**

La redacción del párrafo tercero del punto 2 de la Base 12 se modifica a fin de ampliar los procedimientos de licitación de las actuaciones del Plan a cualquiera de los previstos en la vigente legislación en materia de contratos públicos, quedando de la siguiente manera:

“- Para la adjudicación de los contratos se atenderá a lo establecido en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En caso de ser necesaria la utilización de varios criterios, por así exigirlo la naturaleza del proyecto a adjudicar, será

Revisado y contorneado  
La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones  
Fdo: M<sup>a</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



*imprescindible la previa aprobación por parte del Cabildo Insular de dichos criterios.”*

#### **4º) Base 20.- Difusión e información**

*Se modifica la redacción de la Base 20, quedando como sigue a continuación:*

*“1. En la documentación que sirva de base para la licitación de las actuaciones, en los pliegos y en los anuncios de licitación, tanto en el perfil del contratante como en Boletines Oficiales, deberá hacerse constar expresamente la inclusión de la obra en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, así como su financiación por el Cabildo Insular.*

*2. Cartel de obra: Los ayuntamientos velarán por que en el lugar de ejecución de las obras se coloque un cartel informativo de forma claramente visible, especificando la denominación, presupuesto y financiación. Dichos carteles obedecerán al modelo establecido por el Cabildo, teniendo como medidas 3x2 metros. Los carteles se retirarán, a más tardar, tres meses después del final de las obras.*

*3. Se colocarán placas conmemorativas permanentes en las realizaciones accesibles a todo el público en general (casas consistoriales, parques públicos, plazas, bibliotecas, instalaciones culturales y deportivas, mercados, etc.). En ellas, se incluirá un texto que haga mención expresa financiación de la Corporación Insular así como el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria.*

*4. Presencia del Cabildo en los actos propios del Plan: el Cabildo de Gran Canaria se encargará de la programación, convocatoria y coordinación de los actos protocolarios de inicio de las obras, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial.*

*5. Medios de comunicación: el Cabildo coordinará toda la información que genere las actuaciones financiadas por la Corporación Insular en cualquier medio de difusión (prensa, radio, televisión, etc.). Toda información (comunicados, notas de prensa, etc.) deberá especificar claramente que se trata de una obra del Cabildo de Gran Canaria y destacar la financiación íntegra de la misma y especificar que pertenece al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.”*

#### **5º.) Base 21.-Publicidad y transparencia**



Se modifica la página web relativa a la documentación de las actuaciones del Plan, siendo esta la siguiente:

<http://www.grancanaria.com>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos de 2014 correspondiente a los municipios de Agüimes, Mogán y Moya, así como reservar la cuantía asignada para este ejercicio a los restantes Ayuntamientos de la Isla, hasta que se concreten las actuaciones a desarrollar en dichos municipios.

La inversión total de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000,00 €) para la anualidad de 2014, financiada íntegramente por el Cabildo Insular y, su distribución por municipios, se recoge en el resumen que figura a continuación:

MUNICIPIO	PCA 2014
AGAETE	204.029,50
AGÜIMES	456.072,84
ARTENARA	155.947,26
ARUCAS	533.911,16
FIRGAS	223.356,06
GÁLDAR	403.307,95
INGENIO	458.297,10
MOGÁN	383.779,20
MOYA	229.039,08
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.222.164,12
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	709.967,96
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	234.626,33
SANTA BRÍGIDA	346.498,96
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	832.961,87
SANTA MARÍA DE GUÍA	293.978,85
TEJEDA	165.557,32
TELDE	1.216.672,65
TEROR	280.612,03
VALSEQUILLO	239.692,10
VALLESECO	184.734,88
VEGA DE SAN MATEO	224.792,78
<b>TOTAL PCA 2014</b>	<b>12.000.000,00</b>

Estos importes resultan de aplicar los criterios previstos en el apartado 3 de la Base 7 de las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, siendo la consignación presupuestaria prevista para el ejercicio

Revisado y conformado  
La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones  
Fdo: M<sup>a</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



2014 por importe de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 €), tal y como se dispone en la Base 4 de las mismas.

**Detalle por obras:**

EXP.	DENOMINACIÓN	TOTAL	CABILDO	AYUNTA-MIENTO
<b>AGÜIMES</b>				
14.PCA.02.01	Mercado agrícola municipal	1.650.000,00	456.072,84	1.193.927,16
<b>MOGÁN</b>				
14.PCA.08.01	Infraestructura urbana y Acondicionamiento en C/ El Pino	291.436,33	214.497,86	76.938,47
14.PCA.08.01	Infraestructura urbana C/ Saulo Torón	169.281,34	169.281,34	
TOTAL PCA 2014 MOGÁN		460.717,67	383.779,20	76.938,47
<b>MOYA</b>				
14.PCA.09.01	Canalización de red de Telecomunicaciones en C/ Princesa Guayarmina y Plaza de Carretería	38.142,68	38.142,68	
14.PCA.09.02	Alumbrado y vallado de la Cancha de El Pagador	45.463,54	45.463,54	
14.PCA.09.00	RESERVADO PCA 2014 MOYA	145.432,86	145.432,86	
TOTAL PCA 2014 MOYA		229.039,08	229.039,08	0,00

**TERCERO.-** Transferir a los Ayuntamientos de Agüimes, Mogán y Moya la competencia para la contratación y ejecución de las actuaciones que se desarrollan en el término municipal respectivo incluidas en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril ( BOE núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril) y 123 de la de la LBRL según redacción dada por la LMMGL; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal.

**CUARTO.-** Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

**QUINTO.-** Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

**SEXTO.-** Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad para que, una vez sancionado definitivamente el Plan

Revisado y conforme  
La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones  
Fdo: M<sup>a</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente, incluida la transferencia de la competencia a los Municipios que validen los requisitos reglamentariamente establecidos.

**OCTAVO.-** Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Isla.

**DÉCIMO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión del Pleno de Turismo, Sectores Económicos, Cooperación Institucional y Empleo; en la primera sesión que celebre, a efectos de lo previsto en el art. 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Cabildo de Gran Canaria.

/.../

Cerrado el debate se somete a votación la propuesta explicitada, que es aprobada por unanimidad de los 27 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta de su número legal de miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

La Consejera de la Presidencia  
(Decreto nº 49/12 de 10/09/2012)



Fdo: Mª Auxiliadora Pérez Díaz

Revisado y contorneado  
La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones

Fdo: Mª Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez